

CIRCULAR-RRHH-01/2020

14 Enero 2020

A TODO EL PERSONAL

Se le solicita a todo el personal del **INAM**, que tengan sus hijos en edad escolar kínder, primaria y secundaria, proporcionar los siguientes requisitos:

- Constancia del centro educativo
- Certificación partida de nacimiento
- Copia de identidad

Solo aplica a un hijo por familia, se deben entregar documentación la semana del 20 al 24 de enero del 2020 en la unidad de Recursos Humanos.

Gracias.



SONIA MARITZA CARRASCO

Coordinadora de Recursos Humanos INAM

Eduardo Leiva
14/01/2020

Jessica Yareda
14-1-2020

Flavia Pérez
14-01-2020

10:27
14/01/2020

14-01-2020

14-01-2020

16/01/2020



DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DEL BONO EDUCATIVO
AÑO 2020

¿Quién percibe el pago del Bono Educativo (BE)?

Los trabajadores que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos y que tengan a sus hijos en edad escolar de:

Kinder



Primaria



Secundaria



¿Quién paga el BE y en qué condiciones?

- Empresas que tengan 16 y más trabajadores
- El pago es una vez al año, después de la primera prueba trimestral
- Es proporcional en base al tiempo trabajado
- El pago es por familia

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2020
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 16 a 20	1,583.49
		De 21 a 50	1,598.49
		De 51 a 150	1,656.64
		De 151 en adelante	1,693.49
2	Explotación de minas y canteras	De 16 a 20	1,767.98
		De 21 a 50	1,782.98
		De 51 a 150	1,854.58
		De 151 en adelante	1,899.68
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
4	Electricidad, gas y agua	De 16 a 20	1,622.41
		De 21 a 50	1,637.41
		De 51 a 150	1,709.01
		De 151 en adelante	1,754.11
5	Construcción	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 16 a 20	1,772.95
		De 21 a 50	1,787.95
		De 51 a 150	1,859.55
		De 151 en adelante	1,904.65
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	De 16 a 20	1,676.55
		De 21 a 50	1,691.55
		De 51 a 150	1,763.15
		De 151 en adelante	1,808.25
9	Servicios prestados a las empresas	De 16 a 20	1,782.95
		De 21 a 50	1,797.95
		De 51 a 150	1,869.55
		De 151 en adelante	1,914.65
9	Servicios comunales, sociales y personales seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,765.48
		De 21 a 50	1,780.48
		De 51 a 150	1,852.08
		De 151 en adelante	1,897.18
10	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,513.56

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comunícate a la Dirección General de Salarios:



Edificio plaza azul, col. las lomas del guijarro sur, ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América